

RESOLUCIÓN N° 1777 /2020

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

16 ABR 2020

VISTOS Presentación del interesado Ing. N° 33019, de fecha 11 de Marzo de 2020; Informe del Inspector, de fecha 12 de Marzo del 2020; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 32921, de fecha 26 de Febrero del 2020, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos; Resolución Exenta N° 837, de fecha 09 de Enero de 2020 que rectifica Resolución Exenta N° 113917, de fecha 04 de Diciembre del 2017, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Ordinario N° 30/E11, de fecha 09 de Abril del 2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Microempresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BELLAVISTA N° 215 EX 215-221
NOMBRE : EDGAR TINEO CHAUCA
R.U.T. : 22.426.147-0
GIRO : TALLER DE LAVADO DE VEHÍCULOS
U. VECINAL : 34
ROL SII : 171-2

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **EDGAR TINEO CHAUCA**, Rut **22.426.147-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jam
15/04/2020



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1683499